

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

..Pág. 1 de 4  
R.M. N° 404/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 404/07**

Sucre, 04 de julio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro No 1583 ingresa a la Comisión, carta DESPACHO No 381/07 de 18 de mayo de 2007; remitido por el Ejecutivo Municipal, Informe de Ejecución del Programa de Operaciones Anual, Ejecución Presupuestaria Primer Cuatrimestre gestión 2007 del Gobierno Municipal de Sucre, al presidente del H. Concejo.

En cumplimiento del Artículo N° 44, inciso 26 de la Ley 2028 la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al H. Concejo Municipal, Informe de la Ejecución Presupuestaria y Programa Operativo Anual por el periodo de Enero – Abril 2007.

Que, las gestiones realizadas hasta la fecha en Conmemoración del Bicentenario y la realización de los Juegos Bolivarianos en el 2009, han permitido sentar las bases necesarias para materializar a corto plazo, proyectos estructurantes, que impactarán positivamente en el desarrollo de la ciudad, con infraestructura urbana que brindará mejores condiciones de habitabilidad, embellecerá nuestro entorno, facilitará el flujo vehicular y permitirá proyectar a Sucre como una ciudad moderna y segura.

La gestión para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo social y productivo, han sido también una prioridad; temas como la generación de empleo productivo, la contención migratoria y el mejoramiento de los servicios sociales; han merecido atención del Gobierno Municipal.

Con el objeto de dar soporte financiero a los distintos programas y proyectos de desarrollo; y aprovechando la capacidad de endeudamiento municipal, se han realizado gestiones de financiamiento, tanto en el ámbito público como privado; estas acciones, han tenido como resultado, el acceso a distintas fuentes de financiamiento, cuyas gestiones se encuentran en proceso de conclusión.

Que, los resultados alcanzados al primer cuatrimestre y expresados en indicadores de ejecución financiera y física son los siguientes:

- La ejecución general de recursos alcanzó al 18,21 de lo programado.
- La Ejecución **financiera** de las inversiones y del presupuesto de gasto de funcionamiento institucional (del Ejecutivo y del H. Concejo Municipal), alcanzó al 10,76% es decir, de los Bs. 277.294.238,32.- se ejecutaron Bs. 29.829.339,00.-.
- La ejecución física de programas, proyectos y actividades, alcanzó al 22,43%

Que, los indicadores financieros del primer cuatrimestre gestión 2007 se muestran como sigue:

**EJECUCIÓN GENERAL DE RECURSOS AL PRIMER CUATRIMESTRE**

DESCRIPCIÓN	MONTO PROGRAMADO Bs.	MONTO EJECUTADO AL PRIMER CUATRIMESTRE Bs.	% DE EJECUCIÓN
Recursos de Coparticipación Tributaria	64.624.312,00	21.621.197,73	33,46
Saldo Caja Bancos	53.459.462,32		0,00
Recursos Propios Municipales	58.510.086,00	8.331.460,87	14,24
Recursos HIPC	6.810.863,00	1.148.431,12	19,35
Partidos Financieros	1.000.000,00	0,00	0,00
Dividendos	12.000.000,00	0,00	0,00
Recursos Sector Salud	700.000,00	0,00	0,00
Recursos IDH	82.138.962,00	15.408.898,80	18,75

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 4  
R.M. N° 404/07

Otros Recursos	27.955.963,00	3.920.764,56	14,02
<b>TOTAL</b>	<b>277.294.238,32</b>	<b>50.505.753,11</b>	<b>18,21</b>

Que, de los recursos programados de Bs. 277.294.238,32.- para la gestión 2007, se percibieron en el primer cuatrimestre la suma de Bs. 50.505.753,11.-, equivalente al 18,21% de lo presupuestado.

**EJECUCIÓN GENERAL DE GASTOS AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2007**

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO PROGRAMADO BS.	MONTO EJECUTADO AL PRIMER CUATRIMESTRE BS.	% DE EJECUCIÓN
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>25.417.213,58</b>	<b>6.276.095,00</b>	<b>24,69</b>
10	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	11.008.586,00	2.755.234,00	25,03
11	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	14.408.627,58	3.520.861,00	24,44
	<b>GASTO INVERSIÓN</b>	<b>251.877.024,74</b>	<b>23.553.244,00</b>	<b>9,35</b>
12	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	53.615.726,00	10.130.622,00	18,89
13	SALDO CAJA BANCOS (Recursos Propios y Copart.)	52.453.626,32	0,00	0,00
14	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	56.101.458,42	9.532.921,00	16,99
15	RECURSOS HIPC II (incluye saldo caja bancos)	6.916.499,00	1.183.055,00	17,10
16	PARTIDAS FINANCIERAS	1.000.000,00	0,00	0,00
17	RECURSOS SECTOR SALUD	700.000,00	0,00	0,00
18	RECURSOS IDH	53.133.752,00	2.320.082,00	4,37
19	OTROS RECURSOS (Incluye Cja. Bancos Otros Recursos)	27.955.963,00	386.564,00	1,38
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>277.294.238,32</b>	<b>29.829.339,00</b>	<b>10,76</b>

Que, de la ejecución financiera general de gastos en el primer cuatrimestre, alcanzó al 10,76% de lo programado. Es decir, de los Bs. 277.294.238,32.- se ejecutaron Bs. 29.829.339,00.- de lo presupuestado.

**EJECUCIÓN FINANCIERA POR PROGRAMAS ENERO - ABRIL 2007**

GASTOS DE CAPITAL	MONTO PROGRAMADO en Bs.	MONTO EJEC. FIN. EJECUTADO en Bs.	(%)
PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	3.564.897,00	12.636,00	0,35
SANEAMIENTO BÁSICO	9.067.986,00	86.764,00	0,96
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRORRIEGOS	2.006.386,00	56.410,00	2,81
DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	23.516.806,00	1.609.369,00	6,84
LIMPIEZA URBANA Y RURAL	300.000,00	200.000,00	66,67
ELECTRIFICACION RURAL	947.350,00	0,00	0,00
ALUMBRADO PÚBLICO	1.423.100,00	0,00	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	52.424.844,00	4.611.412,00	8,80
CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	1.959.756,00	0,00	0,00
SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	1.959.756,00	66.467,00	3,39
SERVICIOS DE SALUD	23.757.436,00	3.184.641,00	13,40
SERVICIOS DE EDUCACION	32.747.863,00	972.129,00	2,97
DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	13.247.665,00	973.189,00	7,35
DESARROLLO DE LA CULTURA	2.777.900,00	185.124,00	6,66
DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	19.500.290,00	235.428,00	1,18
PROMOCIÓN Y POLÍTICAS DE GÉNERO	2.566.045,00	73.286,00	2,86
DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	1.466.000,00	121.879,00	8,31
SERVICIOS DE TRANSPORTE	2.096.000,00	78.771,00	3,73



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

CONTROL Y REGULACIÓN DE MERCADOS	1.062.675,00	12.412,00	1,17
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	2.805.017,00	-10.340,00	0,37
RECURSOS HÍDRICOS	3.677.603,00	9.496,00	0,26
SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.227.450,00	56,00	0,005
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	27.525.475,00	6.009.200,00	21,83
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	19.878.007,00	6.050.778,00	25,41
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>251.877.025,00</b>	<b>23.553.244,00</b>	<b>9,35</b>

Que, la ejecución financiera de los programas, proyectos y actividades alcanzo a Bs. 23.553.244,00.- equivalente al 9,35% para la gestión 2007.

Que, realizado un examen por muestreo se verificó que varios proyectos no muestran ejecución alguna, situación que tiene su incidencia en el bajo nivel de ejecución financiera para el primer cuatrimestre, esto se debe principalmente a lo siguiente: En el primer cuatrimestre de cada año, se inician trabajos de gestión administrativa, financiera, preinversión y muchos proyectos se encuentran en proceso de estudio y elaboración.

Sin embargo, con el propósito de mejorar los indicadores tanto financieros como físicos, que para el primer cuatrimestre se considera bajo, es preciso recomendar al Ejecutivo Municipal, dar la mayor dinámica en la ejecución de obras en los dos últimos cuatrimestres de la presente gestión a fin de que la capacidad de inversión sea mayor.

Que, la Comisión de Planificación de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, mediante nota COM.P.O.T.M.A. CITE 174/07 de 25 de junio de 2007, indica que: "Habiendo tomado conocimiento del Informe de la Ejecución Física correspondiente al Primer Cuatrimestre de la Gestión 2007 (enero-abril), mismo que alcanza el 22,43% se hace conocer que luego de la revisión y análisis de la documentación remitida se ha decidido Aprobar la ejecución física presentado por la M.A.E. con las siguientes sugerencias:

1. Agilizar el perfeccionamiento de los proyectos en su etapa de preinversión a la brevedad posible y que estos sean sostenibles, que deberán responder a la priorización de obras inscritas en el P.D.M. y que la orientación técnica de los planificadores especialmente de las sub - alcaldías, sean en base a toda la normativa técnica, legal y administrativa para lograr obras que respondan a las necesidades básicas insatisfechas de competencia municipal.
2. Acelerar los tiempos en el proceso de contratación y de adjudicación de obras menores.
3. Priorizar la atención principalmente en los Distritos 6, 7 y 8 en la perspectiva de que la ejecución física reportada tiene atraso.
4. Así mismo se sugiere verificar la denominación de los proyectos insertos en el POA, ha objeto de que estos se encuentren enmarcados en las competencias del Gobierno Municipal de Sucre establecidos por ley.

Con lo mencionado se puede mejorar los indicadores del Programa de Operaciones Anual especialmente en la ejecución física y de esta manera lograr a fin de gestión una ejecución cercana al 100%, no obstante por lo general, en los primeros meses de una nueva gestión se afinan los proyectos en su etapa de preinversión.

Que, el Reglamento específico del Sistema de Presupuestos, en su artículo 39° dice: "El seguimiento y evaluación presupuestaria es el proceso de monitoreo de la ejecución presupuestaria, que realiza el Alcalde y el H. Concejo Municipal destinado a evaluar la gestión presupuestaria, posibilitar la toma de decisiones correctivas durante la ejecución y alimentar la programación de ejercicios futuros"

Por otro lado el Art. 41° numeral 3 segundo párrafo dice: "Por su parte el H. Concejo Municipal mediante un informe sobre el seguimiento y evaluación presupuestaria, emitirá su opinión señalando en la misma los puntos críticos o de cuidado, y en su caso señalando las causas de los desvíos que existiera y recomendará propuestas de medidas correctivas a aplicar por el Alcalde".



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 4 de 4  
R.M. N° 404/07

Que, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo. (Ley 2028 Art. 12° numeral 4)

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° SE APRUEBA** el Informe de Ejecución del Programa de Operaciones Anual, Ejecución Presupuestaria, correspondiente al primer cuatrimestre de la gestión 2007 representado por: Ejecución General de Recursos Bs. 50.505.753,11 (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 11/100 BOLIVIANOS) equivalente al 18,21% de los recursos programados, Ejecución Financiera General de Gastos Bs. 29.829.339.- (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS) equivalente al 10,76% de lo programado, Ejecución Financiera de Inversiones Bs. 23.553.244.- (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS) equivalente al 9,35% de lo programado y el 22,43% de Ejecución Física.

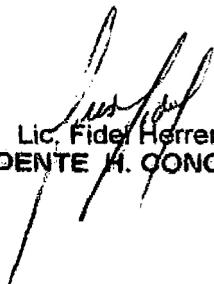
**Art.2** El Ejecutivo Municipal, debe dar la importancia y dinámica necesaria en la ejecución de obras en los últimos cuatrimestres de la presente gestión, a fin de que la capacidad de inversión sea mayor y mejoren los indicadores financieros y físicos.

**Art.3.** El Ejecutivo Municipal, debe tomar en cuenta las siguientes instrucciones:

- Agilizar el perfeccionamiento de los proyectos en su etapa de preinversión a la brevedad posible y que estos sean sostenibles, deberán responder a la priorización de obras inscritas en el P.O.A. y la orientación técnica de los planificadores especialmente de las sub - alcaldías, sean en base a toda la normativa técnica, legal y administrativa para lograr obras que respondan a las necesidades básicas insatisfechas de competencia municipal
- Una vez cumplida la etapa del proceso de contrataciones menores, a través de Ferias a la Inversa u otra modalidad, deberán elaborarse los contratos y remitirlos al Concejo en el plazo de 15 días para su posterior fiscalización, aprobación o rechazo.
- Priorizar la atención principalmente en los Distritos 6,7 y 8 en la perspectiva de que la ejecución física reportada tiene atraso.
- Verificar la denominación de los proyectos insertos en el POA, ha objeto de que estos se encuentren enmarcados en las competencias del Gobierno Municipal de Sucre establecidos por ley.

**Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL